

Expediente: B-292/98 BLOQUES DE CONC. U.C.R. - FRE. PA. SO. - ALIANZA -  
presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Regulador de Tránsito en  
Av. Florencio Sánchez.-

**V I S T O :**

Que por Av. Florencio Sánchez, es muy alta la cantidad de  
vehículos que transcurren, en especial camiones, que utilizan esta  
vía como enlace de rutas.-

Que en el trayecto que va desde la Av. Rodríguez Jáuregui  
hasta la calle Castelli, no existe ningún elemento que regule  
el tránsito, permitiendo que los vehículos circulen a gran veloci-  
dad.-

Que por calle Florida egresan e ingresan a Florencio  
Sánchez permanentemente vehículos, motocicletas, también colectivos  
que tienen por ella su recorrido, ya que es la principal vía de  
acceso pavimentada al Barrio 12 de Octubre.-

Que en la esquina antes mencionada se han producidos  
varios accidentes, algunos de ellos fatales.-

Que los vecinos, dado lo angosto de la calle para la  
circulación de vehículos pesados, estacionan en las veredas para  
permitir un mejor desenvolvimiento del tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible contar con un regulador de trán-  
sito en la esquina de Florida y Florencio Sánchez, ya que a pesar  
del continuo tránsito, que se agrava en la época de cosecha, por la  
circulación de maquinarias y herramientas rurales, el mismo no se  
desplaza a la velocidad que lo hace en la actualidad.- Este regu-  
lador no solo serviría para ordenar el tránsito vehicular, sino  
que también permitiría a los peatones poder cruzar la Av. Floren-  
cio Sánchez, en especial a los niños que en las horas pico concu-  
rren a los centros de enseñanza.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión  
Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1998, aprobó por  
unanimidad la siguiente:

**O R D E N A N Z A :**

**ARTICULO 1º-** Construir en la esquina de las calles Florida y Flo-  
rencio Sánchez, un regulador de tránsito, que obligue  
a la disminución de la velocidad a los vehículos que transitan  
por la Avenida.-

**ARTICULO 2º-** Erigir en la zona, carteles viales y señales lumino-  
sas que prevengan a conductores por la construcción  
de los reguladores descritos en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-  
tos.-

PERGAMINO, Octubre 26 de 1998.-

**ORDENANZA Nº 4777/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Cottrial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE